



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADO001-V6

32.3

Fusagasugá, 2020 – 03 – 09

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Correctoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 09 MAR. 2020
Hora 5:27 p.m.
N° 6

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2020 – “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS ORGANIZADOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetada Doctora

Dando respuesta al oficio allegado con fecha del 09 de marzo de 2020, la Jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales, procede a realizar la Evaluación del MODULO II—B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, a los proponentes habilitados: 1) TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S. EN C. Puntuándolo de la siguiente manera:

TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S. EN C.

REQUISITOS	PROPUESTA
	PUNTAJE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUARENTA Y CINCO -45- PUNTOS)	
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, la Evaluación Técnica Adicional, la cual tiene un máximo de CUARENTA Y CINCO -45- PUNTOS, se realizará de la siguiente forma, esto en razón a que para la Universidad la obtención de estos extras, mejora la eficiencia del servicio objeto de la contratación:</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



2.1. SERVICIOS ADICIONALES A LOS TÉCNICOS REQUERIDOS – PUNTUACIÓN MÁXIMA VEINTICINCO (25) PUNTOS

El proponente o cotizante que ofrezca uno o varios de los factores adicionales establecidos en la Tabla N° 3, obtendrá un puntaje mínimo de **CINCO (05) puntos** y un máximo de **VEINTICINCO (25) puntos**; en caso de no ofrecer algún factor adicional se le asignaran **CERO (0) puntos**.

Tabla 3 – FACTORES ADICIONALES

FACTORES ADICIONALES
El proponente debe acreditar que cada vehículo cuente con un sistema contra incendio.
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de internet inalámbrico.
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de localizador - GPS
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo comunicación bidireccional (empresa-proveedor-conductor)
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo el acceso a Cámaras IP

Tabla 4 – CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE ACUERDO A LOS ADICIONALES OFRECIDOS

FACTORES DE CALIDAD OFRECIDOS	PUNTAJE
El que ofrezca UNO adicional obtendrá cinco	5
El que ofrezca DOS adicionales obtendrá diez	10
El que ofrezca TRES adicionales obtendrá	15
El que ofrezca CUATRO adicionales obtendrá	20
El que ofrezca CINCO adicionales obtendrá	25

El oferente allega certificación de sistema contra incendio en vehículos, certificación de GPS contratado con la empresa AB COMERCIAL LTDA, certificación de sistema de comunicación móvil bidireccional en los vehículos (Folios 334-338)

15 PUNTOS

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – PUNTUACIÓN MÁXIMA VEINTE (20) PUNTOS

Se otorgará un total de **VEINTE (20) PUNTOS** al oferente que **adicional** a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, aporte máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación adicionales sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutado y liquidado** en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha

El oferente allega certificaciones adicionales de 3 contratos que suman más del 50% del valor del presente proceso. (Folios 339-342)

20 PUNTOS



de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presente proceso.

2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo dos de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **tres (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de



<p>liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
<p>1. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCO (05) PUNTOS)</p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p>	<p>El oferente allega certificación de procedencia nacional de los servicios propuestos (Folios 343)</p> <p>5 PUNTOS</p>

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	
5	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: " <i>Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana</i> ". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
2.5	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
<p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p>		
<p>2. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCO (05) PUNTOS)</p> <p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p>		<p>El oferente allega certificación de incentivo a las MYPIME (Folios 344-347)</p> <p>2.5 PUNTOS</p>

² Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme



PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

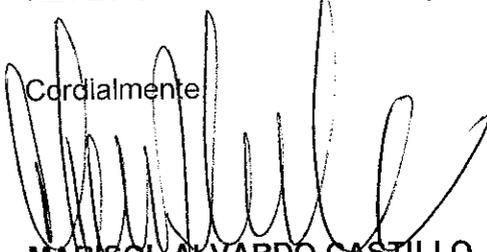
El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la verificación realizada de la única propuesta admitida, se concluye que el oferente **TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S. EN C.** obtiene 42.5 puntos de los 45 posibles.

Cordialmente


MARISOL ALVARDO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

12.4-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*